



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 55/2018 - Atención de firma  
y despacho Dirección de Análisis,  
Investigación y Monitoreo  
DICTAMEN N° 048  
Buenos Aires, 18/04/2018

**POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
A LA SRA. TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO  
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:**

I - Ingresan las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca de un proyecto de resolución (obrante a fs. 3) mediante el cual se asigna temporariamente, a partir del día 1° de Abril de 2018, la atención de la firma del despacho de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS INVESTIGACIÓN Y MONITOREO, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, al Sr. Ernesto LAMAS, Legajo N° 12, hasta tanto sea asignada la función de Director/a de la precitada Dirección (artículo 1°).

Con respecto al resto del articulado corresponde remitirse al texto de la medida en honor a la brevedad.

II - ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones fueron iniciadas mediante nota suscripta por la Dra. María José Guembe en la cual requirió la asignación ya mencionada.

En dicha oportunidad indicó lo siguiente: "*Motiva esta solicitud la renuncia a la función Ejecutiva - Nivel I - Director presentada por el agente HALPERN, GERARDO DNI 23.470.297, con fecha 1° de abril (fs. 2).*"

Seguidamente tomó intervención la Dirección de Administración, mediante informe de fecha 13 de abril del corriente (obrante a fs. 4), señalando que el nombrado precedentemente fue designado como



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Director de la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo a través de la Resolución DPSCA N° 8/2013.

Asimismo expresó que mediante Expediente N° 52/2018 tramita la renuncia a la función ejecutiva Nivel I presentada por el mencionado agente, con efectos a partir del 1° de abril de 2018.

Finalmente subrayó que el Sr. Ernesto Lamas presta servicios en la planta permanente de este organismo en el Nivel A - categoría I.

A fs. 5 se agrega copia de Acta N° 15 de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual de fecha 29 de noviembre de 2016. A través de dicho instrumento se autorizó a la Dra. María José Guembe a ejercer la titularidad de esta Defensoría del Público a los fines de cumplimentar los actos conservatorios que conciernan al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

### III - ANÁLISIS JURÍDICO

Es dable señalar que el presente caso se circunscribe a lo que se denomina doctrinariamente como "delegación de firma", instituto que *"no importa una verdadera delegación, en sentido jurídico, sino que tan sólo tiende a descargar una porción de la tarea material del delegante. En este caso el órgano delegado carece de atribuciones para dictar actos administrativos por sí, limitándose sus facultades a la firma de los actos que le ordene el delegante, quien en definitiva asume la responsabilidad por su contenido"* (Cassagne, Juan Carlos; Derecho Administrativo, T° I, pág. 245, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2000).

Es importante destacar que la "delegación de firma" no implica una transmisión de competencia ya que el delegado se limita a suscribir los documentos o actos señalados en la delegación, conservando el delegante la competencia, la decisión y la responsabilidad sobre el acto en sí mismo.

Sentado ello se pondera que en el presente caso la decisión propiciada se encontraría justificada en el hecho de que no se vea



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

afectado el normal funcionamiento de la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo ante la falta de designación de su efectivo titular.

III.1 - En otro orden, respecto a la elección del funcionario, cabe destacar que la misma encuentra fundamento en razones de oportunidad, mérito y conveniencia y sobre tal base, resulta procedente tener presente que la función asesora de esta Dirección se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consideración; en consecuencia, no entra a considerar los aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad, de oportunidad, mérito y conveniencia de las cuestiones planteadas (conf. Dictámenes N° 2/13, 3/13, entre otros), quedando libradas las apreciaciones de esta índole a las autoridades administrativas con competencia en la materia.

III.2 - Se recalca que *"los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor"* (conf. Dictamen de esta Dirección N° 102/13 y Dictámenes PTN 207:343; 252:349; 253:167; 272:102).

Asimismo los dictámenes emitidos no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

III.3 - En cuanto al aspecto competencial se destaca que la Dra. María José Guembe se encuentra facultada para la suscripción del proyecto de marras conforme la autorización conferida mediante Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

#### IV - CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto este servicio jurídico concluye que existe óbice jurídico que plantear para la suscripción del proyecto analizado.

Empero, al no obrar en los actuados de referencia constancia alguna que acredite que la renuncia en trámite por Expediente N° 52/2018 haya derivado en la cancelación de la función asignada al agente Gerardo HALPERN, la medida analizada en el presente sólo podrá hacerse efectiva una vez suscripto el correspondiente acto administrativo que conlleve a la existencia de una vacante en la función de Director/a de la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo.

Con lo manifestado cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

LF

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.